

QUILMES, 18 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de septiembre 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 73 a 86, y addendas a ese contrato con fechas 30 de noviembre 2004, a fs. 87 y 88, 22 de diciembre 2004, a fs. 89 y 90 y 29 de abril 2005, a fs. 91 y 92, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-1092/04, N° 827-1093/04, N° 827-1094/04, N° 827-1095/04, N° 827-1096/04, N° 827-1097/04, N° 827-1237/04, N° 827-0127/05 y N° 827-0433/05, se administran los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a los Investigadores Responsables: Carlos Altamirano, María Bjerg, Pablo Kreimer, Elizabeth Lewkowicz, Daniel Alonso, Pablo Lorenzano, Daniel Gomez, Diego Golombek y Hernán Thomas, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) Y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00) respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio



mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 0/100 (\$150,00).

Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en un 19% sobre los estipendios percibidos en la actualidad para cada categoría en los Proyectos PICT.

Que en concepto de incremento de Becas, la citada Agencia ha efectuado el desembolso de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$20.698,79).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la mencionada Agencia.


Que a fs. 216 consta el ingreso de dichos fondos a la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.


Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

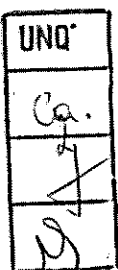
#### RESUELVE:



ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$20.698,79) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al incremento de Becas de los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2003, de la cual la Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Administradora de Fondos, según lo dispuesto en la Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica



ARTICULO 2°: Facultar a los Investigadores Responsables de cada PICT 2003 a ejecutar la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$20.698,79) provenientes de la citada Agencia, correspondientes al incremento de Beca según se detalla en el Anexo I, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

UNQ
Ca.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Dependencia 05 - 01, Programa 07.05.00.05, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00915**

*[Handwritten signature]*  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*[Handwritten signature]*  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO I

CONVOCATORIA	N° PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	INCREMENTO BECA RESOLUCIÓN ANPCYT N° 318/05
PICT 2003	14253	CARLOS ALTAMIRANO	\$3.515,19
PICT 2003	13536	MARIA BJERG	\$904,40
PICT 2003	13435	PABLO KREIMER	\$4.748,10
PICT 2003	14316	ELIZABETH LEWKOWICZ	\$3.165,40
PICT 2003	14255	DANIEL ALONSO	\$1.582,70
PICT 2003	14261	PABLO LORENZANO	\$1.582,70
PICT 2003	14256	DANIEL GOMEZ	\$452,20
PICT 2003	14259	DIEGO GOLOMBEK	\$1.582,70
PICT 2003	13698	HERNAN THOMAS	\$3.165,40
TOTAL			\$20.698,79

ANEXO RESOLUCION (R) N°: **00915**

*R. Brardinelli*

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*Daniel E. Gomez*

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

UNQ			
ca.			